



APRUEBA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ.

DECRETO ECONÓMICO N°: 5-2019

SANTIAGO, 12-06-2019

VISTO

Lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez, aprobados el 2 de mayo de 2016 y reducidos a escritura pública con fecha 3 de junio de 2016, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash; en el Decreto Orgánico N° 4/1990, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez;

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con una política que establezca las directrices generales para la implementación de acciones y procesos destinados al mejoramiento continuo de la calidad de la Universidad Adolfo Ibáñez

Que, la política que por este medio se sanciona, ha sido aprobada por la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de postgrado y Vicerrector de Sede Viña del Mar.

Que, revisados los antecedentes por la Secretaría General, ésta da cuenta de su conformidad con la normativa general e interna de la Universidad;

Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez.

DECRETO

1° APRUÉBASE la siguiente Política de Aseguramiento de la calidad de la Universidad Adolfo Ibáñez:

CAPÍTULO I

DEFINICIONES CENTRALES DE LA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD UAI

I.1 Objetivo general

Asegurar el desarrollo de políticas, acciones y recursos que promuevan y aseguren, en forma permanente, una cultura y una capacidad de mejora continua de la Universidad Adolfo Ibáñez que incluya a la institución, sus carreras, programas de postgrado y educación continua, su investigación y la vinculación con el medio resguardando, de este modo, la excelencia del proyecto institucional.

I.2 Objetivos Específicos

1. Dirigir, proponer y asegurar la aplicación sistemática de un Modelo de Aseguramiento de la Calidad de la UAI, incorporando el trabajo que desarrollan las vicerrectorías y las distintas unidades académicas y de gestión a procesos de mejora continua.
2. Asegurar la calidad de los procesos de acreditación de la Universidad en todas sus dimensiones.
3. Desarrollar estudios periódicos y sistemáticos de autoevaluación que sean alimentados por la opinión de audiencias claves en el desarrollo de la institución.
4. Asegurar la pertinencia de las iniciativas y áreas de desarrollo de la Universidad, en virtud de los términos del Sistema de Educación Superior vigente en el país y de las normas que lo configuran.

I.3 Definiciones

Orgánica

La UAI gestiona sus acciones de aseguramiento de la calidad por medio de los lineamientos de la Vicerrectoría Académica, la que sistematiza la deliberación del Consejo Académico de la Universidad y las decisiones del Comité de Rectoría, plasmadas en el Plan de Desarrollo de la UAI. La ejecución está en manos de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC), institución dependiente de dicha Vicerrectoría. Esta es responsable de velar por el cumplimiento de la misión establecida en esta política.

La operatoria de los términos de esta política es descrita en el documento "*Orgánica funcional de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad*", en la que se establece el marco de relaciones intra institucionales que permiten el cumplimiento de esta política bajo una estructura formalizada.

Alcance

La Universidad aspira a contar con mecanismos integrales de aseguramiento de la calidad porque es la única forma de asegurar la sostenibilidad del proyecto universitario, promover una cultura transversal de mejor continua en la institución y satisfacer las expectativas de los distintos stakeholders. Para asegurar el cumplimiento de esta declaración, la institución monitorea distintos indicadores de naturaleza cuali-cuantitativa en distintas áreas y dimensiones para satisfacer la integralidad buscada en el aseguramiento de la calidad. Éstas incluyen gestión, sostenibilidad financiera, docencia de pre y postgrado, investigación y vinculación con el medio.

I.4 Principales conceptualizaciones

CALIDAD

Es el valor inspirador de las acciones de mejora continua de los distintos ámbitos de desarrollo y acción de la Universidad. En definitiva, es la constatación de que se cumple en un nivel de excelencia acorde con la misión que la UAI ha definido.

En consistencia con esta definición, la Universidad Adolfo Ibáñez, entiende el aseguramiento de la calidad como la demostración de su capacidad para desarrollar en sus estudiantes una formación integral, orientada al desarrollo de un pensamiento autónomo y crítico, que les permita participar y aportar activa, ética y reflexivamente en la vida en sociedad. En un mundo de cambios disruptivos como el que estamos enfrentando se requieren competencias, habilidades y destrezas distintas de las que habitualmente se han desarrollado en la formación universitaria nacional. Esta declaración se satisface definiendo un perfil de egreso acorde con esta realidad y monitoreando que se logren alcanzar las competencias declaradas. Asimismo, la UAI entiende que para alcanzar la calidad requiere invertir en la generación y desarrollo del conocimiento e innovación, sus aplicaciones, el cultivo de las ciencias, la tecnología y las humanidades así como también la vinculación con la comunidad a través de la difusión, valorización y transmisión del conocimiento, además del fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones, con el objeto de aportar al desarrollo, al progreso social, cultural, científico, tecnológico de las regiones, del país y de la comunidad internacional. En esta dimensión se autoimpone exigencias elevadas monitoreando su cumplimiento.

CAPACIDAD AUTORREGULATIVA

Se trata, por una parte, de la existencia, aplicación y evaluación de mecanismos sistemáticos, pertinentes, válidos, confiables, periódicos y conocidos al interior de la institución y, por otra, de un marco institucional y normativo en la Universidad que le permita encauzar y evaluar el grado de cumplimiento de la misión que se ha definido como institución y en cada una de las áreas y unidades que la componen.

AUTOANÁLISIS

Capacidad de identificar, estudiar, investigar, conocer y comprender los procesos, factores, hechos o informaciones provenientes del medio interno y externo que pudieran afectar positiva o negativamente el

desarrollo de la calidad en la Universidad y que condicionan su toma de decisiones.

MONITOREO

Capacidad de conocer el estado de las actividades que desarrolla la Universidad, en forma sistemática, procesual, periódica, confiable y válida.

VISIBILIZACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD

Se trata de evaluar la capacidad general de la Universidad de proyectar en públicos internos y externos sus procesos y logros en materias de calidad y, consecuentemente con esto, contribuir a evidenciar su nivel de excelencia en sus audiencias internas y externas.

CAPÍTULO II

CONTENIDOS DE LA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

II.1. Lineamientos asociados a los procesos de gestión institucional

1. El marco regulatorio de la gestión institucional (política, reglamentos y mecanismos de monitoreo) debe asegurar que sus términos garanticen el uso eficaz de los recursos para cumplir con los propósitos definidos.
2. La planificación institucional debe ser capaz de definir prioridades y guiar las decisiones que aseguren el cumplimiento de los propósitos de corto, mediano y largo plazo de la institución. Esta, debe ser sometida a una evaluación sistemática y periódica que permita hacer ajustes oportunos y pertinentes.
3. La gestión de personas debe sostenerse en la aplicación de procesos conocidos, justos e inclusivos de atracción, mantención, perfeccionamiento y desarrollo del talento que sean coherentes con la misión y propósitos institucionales.
4. La dotación de los recursos materiales debe ser consistente con los objetivos de excelencia que los propósitos institucionales buscan en docencia, investigación y vinculación, lo que se sostiene en mecanismos de identificación, planificación, mantenimiento y renovación de las acciones requeridas para este efecto.
5. El sistema de información institucional debe ser confiable, accesible, centralizado, conocido y pertinente, de modo de que entregue, en forma sistemática, información para los distintos niveles de toma de decisiones de la institución y para responder a los requerimientos de información de organismos externos.

II.2 Lineamientos asociados a los procesos de docencia de pregrado

1. El marco regulatorio de la docencia de pregrado (política, reglamentos y mecanismos de monitoreo) debe asegurar que sus términos garanticen el cumplimiento de los propósitos definidos en esta dimensión.

2. Las definiciones centrales de desarrollo de los programas de pregrado deben ser coherentes, por una parte, con el marco establecido por el Sistema de Educación Superior vigente y, por otra, con las propias definiciones que la Universidad se ha dado en su Modelo Educativo. Específicamente se requiere coherencia de los propósitos y objetivos institucionales con:

- la organización y administración de la docencia de pregrado,
- el desarrollo de perfiles de egreso, diseños curriculares y actualizaciones curriculares,
- la asignación de recursos docentes, didácticos y físicos y;
- las características del proceso formativo, involucrando en esto sistemas de selección, admisión, progresión, métodos pedagógicos, procedimientos de evaluación del aprendizaje y el uso eficaz de elementos tecnológicos en la enseñanza, entre otras materias.

3. Se debe asegurar la calidad del capital humano asociado al pregrado, mediante la aplicación de una política de contratación de personal académico, donde se establezcan mecanismos de selección, evaluación y perfeccionamiento tanto del cuerpo docente, como profesional, técnico y administrativo.

4. Se debe apoyar, tanto la progresión de los estudiantes dentro de los programas de pregrado, como a la consideración permanente y sistemática de sus opiniones para su mejoramiento continuo. En este contexto, los programas deberán contar con mecanismos de seguimiento de la progresión de los estudiantes a fin de realizar ajustes que promuevan la mejora continua. Especial atención merecen los estudiantes en alguna situación de vulnerabilidad.

5. Se deben desarrollar, dado el caso, acciones sistemáticas y permanentes para evaluar y desarrollar los resultados de graduación y titulación (tasas de retención, graduación, titulación, tiempo real de graduación y titulación).

6. La calidad de la docencia debe considerar la vinculación efectiva entre las actividades de investigación y el desarrollo formativo de los programas de pregrado.

7. El desarrollo de los programas de pregrado debe asegurar la incorporación de retroalimentación proveniente de egresados, empleadores, estudiantes y otros actores del medio externo, de modo de mejorar su calidad y corregir deficiencias en sus contenidos.

II.3 Lineamientos asociados a los procesos de docencia de postgrado

1. El marco regulatorio de la docencia de postgrado (política, reglamentos y mecanismos de monitoreo) debe asegurar que sus términos garanticen el cumplimiento de los propósitos definidos en esta dimensión.

2. Los programas de educación continua y postgrado (doctorados y magísteres académicos) deben cumplir, por una parte, con el marco establecido por el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Ley de Educación Superior vigente y, por otra, con las propias definiciones que la Universidad se ha dado en su Modelo Educativo en este nivel. En este último plano, específicamente se refiere a la coherencia de los propósitos y objetivos institucionales con:

- la organización y administración de la docencia de postgrado,
- el desarrollo de perfiles de egreso, diseños curriculares y actualizaciones curriculares,
- la asignación de recursos docentes, didácticos y físicos,
- las características del proceso formativo, involucrando en esto sistemas de selección, admisión, progresión, métodos pedagógicos, procedimientos de evaluación del aprendizaje y el uso eficaz de elementos tecnológicos en la enseñanza, entre otras materias y;
- la pertinencia de los grados otorgados.

3. Los procesos involucrados en la administración de los programas de postgrado deben contar con criterios de definición de contenidos, selección de estudiantes y proceso de formación consistentes con los objetivos definidos por cada uno.

4. Los programas de postgrado deben identificar las necesidades de personal académico y definir estrategias para seleccionar, evaluar y perfeccionar su cuerpo de profesores. Estos procedimientos de selección deberán asegurar la calidad y competencia del cuerpo académico. Del mismo modo, deben aplicarse mecanismos que aseguren que se cuenta con una dotación oportuna y actualizada de recursos físicos, materiales y financieros necesarios para una provisión actualizada y sustentable de programas de postgrado, incluyendo las actividades de investigación, cuando corresponde.

5. Se debe apoyar, tanto la progresión de los estudiantes dentro de los programas de postgrado, como la consideración permanente y sistemática de sus opiniones para su mejoramiento.

6. Se deben desarrollar acciones sistemáticas y permanentes para evaluar y desarrollar, dado cada caso, los resultados de graduación de los programas de postgrado (tasas de retención, graduación, tiempo real de graduación).

7. La calidad de la docencia debe considerar la vinculación efectiva entre las actividades de investigación y el desarrollo formativo de los programas de postgrado.

8. El desarrollo de los programas de postgrado debe asegurar la incorporación de retroalimentación proveniente de egresados, empleadores y otros actores del medio externo, de modo de mejorar la calidad de los mismos.

II.4 Lineamientos asociados a los procesos de Investigación

1. El marco regulatorio de la investigación (política, reglamentos y mecanismos de monitoreo) debe asegurar que sus términos garanticen el cumplimiento de los propósitos definidos en esta dimensión.

2. Se debe asegurar que existan los medios que definen las condiciones operativas y de desarrollo del área, tanto desde el punto de vista humano, como material.

3. Debe asegurarse la coherencia entre la planificación institucional y los resultados obtenidos por las distintas áreas de conocimiento (con un especial énfasis en el número de proyectos de investigación en curso, integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología (con financiamiento o respaldo de fondos concursables nacionales o extranjeros); y, publicaciones de resultados de investigación en revistas de corriente principal, con comité editorial o en libros; patentes obtenidas).

4. Se debe asegurar que exista una relación de coherencia entre la misión institucional y la organización de la investigación (con especial énfasis en la definición de áreas y el grado de vinculación con actividades de pre y postgrado).

5. Se debe asegurar que existan mecanismos de asignación de recursos asignados directamente a las actividades de investigación, distinguiendo fuentes externas (nacionales e internacionales) o de la propia institución.

6. Se debe asegurar que exista la debida promoción y apoyo para la formación de postgrado de académicos calificados para la función de investigación, como, asimismo, incentivar y controlar los niveles de productividad e impacto de las actividades investigativas (existencia de procedimientos de evaluación, seguimiento y control de las actividades de investigación).

7. Se debe incentivar y desarrollar mecanismos institucionales de transferencia y vinculación entre las actividades de investigación y la docencia de pre y postgrado, cuidando que este proceso se promueve, apoye y evalúe.

8. Se debe evaluar, en forma periódica y sistemática, el impacto de la investigación en función de los propósitos declarados y los resultados esperados y, ejecutar los ajustes necesarios, en el caso de que los resultados no cumplan con las expectativas establecidas en la planificación.

II.5 Lineamientos asociados a los procesos de Vinculación con el medio

1. El marco regulatorio de la vinculación con el medio (política, reglamentos y mecanismos de monitoreo) debe asegurar que sus términos garanticen el cumplimiento de los propósitos definidos en esta dimensión.

2. Se debe asegurar la coherencia entre los propósitos institucionales y los objetivos, funciones y resultados que se esperan lograr en el área del área de vinculación (impacto en el entorno inmediato, regional, nacional e internacional).

3. Se debe asegurar que exista una dotación de recursos (humanos, físicos, materiales, financieros) necesarios para desarrollar las actividades contempladas en esta área.

4. Se debe asegurar la capacidad de esta área para utilizar los resultados de la vinculación con el medio externo para el mejoramiento de las actividades institucionales y el desarrollo de las otras áreas de la Universidad, con un especial énfasis en el desarrollo de las actividades de pre y postgrado. También para mostrar el proyecto universitario a la comunidad y explicarle cómo ella se puede beneficiar de su desarrollo.

2° NOTIFÍQUESE a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Postgrado, Vicerrectoría de Gestión, Vicerrectoría de Sede Viña del Mar, Secretaria General, Decanos, Director de Vinculación con el Medio y Estrategia, Directora de Docencia y Secretarios Académicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





HARALD BEYER BURGOS
RECTOR
UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ

MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ

Distribución

Claudio Osorio Johannsen, Vicerrector
María José De Las Heras Val, Secretaria General
Brenda Sandra Pozas Carvajal, Director (A) De Finanzas
Francisco Jose Covarrubias Porzio, Decano
Ralf Josef Hermann Boscheck Null, Decano
Carlos Felipe Jerez Hanckes, Decano
Ramiro Alfonso Mendoza Zuñiga, Decano
Ignacio Briones Rojas, Decano
Jorge Sanhueza Rahmer, Decano
Sergio Alejandro Araya Goldberg, Decano
Maria Magdalena Browne Monckeberg, Decano (A)
Pamela Andrea Maraboli Garcia, Director(A) Docencia Institucional
Gonzalo Andres Islas Rojas, Docente
Carlos Alberto Araos Uribe, Director(A) Aseguramiento Calidad Y Acreditación
Carla Andrea Pozo Cuneo, Secretaria (O) Académica
Pablo Luis Canepa Baldassare, Docente
Patricio Antonio Toledo Peña, Docente
Catalina Maria Donoso Sepulveda, Director (A) Académico
Nicole Francisca Gardella Navarrete, Coordinador (A) Programa
Paula Loreto Morandi Aguirre, Secretaria (O) Académica
Andrea Renne Terrazas Alvarez, Secretaria (O) Académica
Maria Del Carmen Aninat Urrejola, Secretaria (O) Académica
Alejandra Clara Ester Bascañan Tapia, Secretaria (O)
Macarena Paz Cubillos Mac-Namara, Director (A) Normativas Y Transparencia



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799.

El documento puede ser verificado en la URL: <http://solicitudes.uai.cl/verificar/>

Identificador: 715432005

Folio: 31192